

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2023-01167.

Obre en autos la comunicación proveniente de la la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de esta Ciudad, no obstante, por Secretaría ofíciase a la aludida entidad para que, en el término de diez (10) días contados a partir de la recepción de la respectiva comunicación, corrijan la anotación No. 6 del folio de matrícula inmobiliaria 50S-40382867 en el sentido de incluir como parte pasiva de la acción a las personas indeterminadas que crean tener derechos sobre el bien a usucapir; asimismo, indique el número de radicado completo, esto es, 110014003019 2023 01167 00.

De otra parte, incorpórese al expediente las fotografías de la valla instalada por la parte actora en el bien objeto de usucapión; sin embargo, la misma no se tendrá en cuenta, toda vez que, no se identifica de forma clara el inmueble de acuerdo a su folio y sus linderos generales; asimismo, no se incluyó como parte pasiva de la acción a las personas indeterminadas que crean tener derechos sobre el inmueble objeto de la acción, por tal motivo, se insta a la parte actora, para que allegue en debida forma las fotos de la valla atendiendo las anteriores observaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 22 de 28 de febrero de 2024.

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9632dcec2a9e9bcbeb006b2b57eea56837a1992f7dfae2ad48ef954648c0e789**

Documento generado en 27/02/2024 02:36:49 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>